

**REQUISITOS DE INGRESO PARA PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO
REGISTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA EDUCATIVA (ATE)**

Nº	REQUISITO	DOCUMENTO QUE DEBE ADJUNTAR	OBSERVACIONES
1.	<p>Contar con personalidad jurídica vigente.</p>	<p>Certificado de Vigencia: documento emitido por el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro del Registro Civil.</p> <p>En el caso de organismos internacionales con sede en Chile, deben presentar una autorización especial de la Cancillería.</p>	<p><u>Las entidades que pueden postular al Registro ATE deben ser sin fines de Lucro* y creadas bajo el Título XXXIII, Libro Primero del Código Civil:</u></p> <p>Fundación - Corporación</p> <p>Recuerde que el documento no puede tener una antigüedad mayor a 6 meses.</p> <p>*Otro tipo de entidad deberá consultar su viabilidad de postulación al correo registroate@mineduc.cl enviando su estatuto completo.</p>
2.	<p>Los profesionales deben pertenecer a la Red Maestros de Maestros (CPEIP), Profesores Consultores LEM o ECBI, Profesores con Asignación de Excelencia Pedagógica (AEP), o Profesores con Desempeño Destacado.</p> <p>En caso contrario deben tener Formación Académica y/o especialización pertinente a las áreas del Plan de Mejoramiento Educativo.</p>	<p><i>En caso de tener alguna de las certificaciones del MINEDUC debe adjuntar su certificado que lo acredita en el CV del profesional.</i></p> <p>Los Títulos deben ser originales o legalizados ante Notario.</p>	<p><i>Recuerde que no se considerarán válidos los Certificados de egreso o en proceso de titulación.</i></p>
3.	<p>Acreditar que los profesionales cuentan con experiencia de a lo menos 3 años realizando asesorías a establecimientos educacionales, realizadas durante los últimos 6 años previos a la postulación.</p>	<p>En el caso de que no todos los profesionales cuenten con este requisito, deben acreditar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El 40% del equipo asesor debe tener experiencia de a lo menos 3 años en asesorías a establecimientos educacionales. - Los demás profesionales del equipo asesor 	<p>Por cada experiencia debe adjuntar una carta de recomendación emitida por el establecimiento educacional. Esta debe tener una duración mínima de 20 horas pedagógicas.</p> <p>En www.registroate.cl encontrará un</p>

	Por ejemplo años 2012, 2013 y 2014.	deben tener al menos 1 experiencia en asesorías a establecimientos educacionales.	modelo de carta que contiene todos los elementos que se revisarán: identificación de quién realizó la asesoría, objetivos, contenidos, resultados, duración, etc.
4.	<p>La Formación Académica y Experiencia en Asesorías del equipo asesor, deben ser pertinentes y coherentes a los servicios de asesoría a los cuales serán asignados.</p> <p>Por ejemplo, para realizar asesorías en gestión curricular, deben tener formación o especialización en pedagogía.</p>	<p>Documentos originales o legalizados ante quien corresponda.</p> <p>Los títulos profesionales emitidos en el extranjero según la normativa vigente deberán ser:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Revalidados en Chile: Acreditar con documento emitido por la Universidad de Chile. 2- Reconocidos en Chile: Acreditar con documento emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores acorde con los convenios vigentes. <p>En el caso de los títulos de magíster y doctorados emitidos en el extranjero deben estar legalizados y/o apostillados, según corresponda.</p>	<p>Para encontrar mayores antecedentes visite el siguiente enlace:</p> <p>http://www.uchile.cl/uchile.portal?nfpb=true&_pageLabel=conUrl&url=6676</p>
5.	No registrar incumplimiento de obligaciones previsionales ni comerciales.	<p>Certificado de obligaciones previsionales (F30) emitido por la Dirección del Trabajo, o a través del sitio web http://www.dt.gob.cl/</p> <p>Informe Comercial DICOM, emitido en las oficinas de dicha empresa o a través del sitio http://www.dicom.cl/</p>	Estos documentos no pueden tener una antigüedad mayor a 6 meses .

6.	Constitución de la entidad sin fines de lucro y directorio.	Estatuto de Constitución de la persona jurídica sin fines de lucro, debe estar actualizado y junto con lo anterior se deberá adjuntar el Certificado de Directorio de la persona jurídica sin fines de lucro, emitido por el Registro Civil.	Certificado de Directorio Vigente de la persona jurídica no debe tener una fecha de emisión superior a los 3 meses.
7.	No registrar condenas por crimen o simple delito.	Certificado de Antecedentes para Fines Especiales, de cada profesional, emitido por el Registro Civil o a través del sitio http://www.registrocivil.cl/	Este documento no puede tener una antigüedad mayor a 3 meses .
8.	No poseer inhabilidad para trabajar con menores o en establecimientos educacionales.	Este ítem será revisado de manera interna en la página web del Registro Civil.	
9.	Currículum Vitae de cada profesional.	Documento actualizado a la fecha de postulación al Registro ATE. Este documento no debe contener datos personales como rut, teléfono y dirección.	En www.registroate.cl encontrará un formato de Currículum Vitae que contiene toda la información que se revisará.
10.	No haber sido eliminado del Registro ATE en los 2 últimos años anteriores a su postulación.	Este ítem será revisado de manera interna.	
11.	Validar al menos 1 servicio de asesoría técnica educativa.	Ficha de postulación en línea que se habilita una vez que se aprueba la ficha de la persona o entidad que postula.	Se evalúa la claridad, la coherencia y la pertinencia de la propuesta en base al objetivo, contenidos y resultado esperado. Solamente cuando logra validar al menos 1 servicio, puede obtener el "Certificado de Pertenencia al Registro ATE".

EN RESUMEN:

- 1) Debe crear una cuenta de usuario.
- 2) Debe completar y adjuntar toda la información requerida en cada ficha (antecedentes, profesional y propuesta de servicios).
- 3) Los documentos deben ser originales o legalizados ante la institución que corresponda.

- 4) Los documentos deben ser legibles y estar actualizados.
- 5) La formación académica y experiencia de los profesionales debe ser acorde a la asesoría que desea realizar.
- 6) La carta de recomendación es obligatoria y debe ser emitida por quién recibió la asesoría (establecimiento educacional).
- 7) Solamente cuando logre validar al menos 1 servicio de asesoría, se puede considerar parte del Registro ATE y podrá descargar su ***“Certificado de Pertenencia”*** para ser presentado en las escuelas, ***recuerde que podrá prestar exclusivamente los servicios que en este documento aparecen validados.***

INHABILIDADES PARA PERTENECER AL REGISTRO ATE:

- 1) Poseer deudas comerciales o previsionales.
- 2) No tener formación académica compatible con las áreas del Plan de Mejoramiento Educativo.
- 3) Poseer inhabilidad para trabajar con menores de edad o en establecimientos educacionales.
- 4) Ser funcionario público de alguna institución de educación o relacionada directamente con educación.
- 5) Ser funcionario del departamento de educación municipal.
- 6) En caso de trabajar en un colegio, no prestar asesorías al mismo establecimiento.
- 7) No contar con la experiencia suficiente realizando asesorías a establecimientos educacionales.